



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCION ANUAL

Capital. 235 ptas.
Fuera de la Capital 250 »

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1969

Lunes 15 de septiembre

Número 209

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Sobre reconocimiento de astas

La Dirección General de Seguridad, recuerda nuevamente a este Centro, que a fin de evitar los fraudes que pudieran cometerse en las corridas de toros, al manipular maliciosamente las astas del ganado que se lidie, en detrimento de la fiesta nacional, es aconsejable que se vigile extremadamente por todas las Autoridades dependientes de la mía y en especial las que intervengan en los espectáculos taurinos, el cumplimiento por parte de las Empresas, del vigente Reglamento de Toros, denunciando cualquier infracción y ordenando en caso de sospecha el envío a Madrid, según lo dispuesto en el citado Reglamento, de las astas, para su posterior reconocimiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 10 de septiembre de 1969.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Diputación, de conformidad con

el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el mes de agosto de 1969, sean los siguientes:

— Ración de pan de 500 gramos, 4,94 pesetas.

— Ración de pan de 400 gramos, 3,89.

— Idem de cebada de 4 kilogramos, 20,44.

— Idem de paja corta de 6 kilogramos, 3,84.

— El kilogramo de paja larga, 3,11.

— El kilogramo de carbón, 2,45 pesetas.

— El kilogramo de leña, 0,85 pesetas.

— El kilogramo de aceite, 29,56 pesetas.

— El litro de petróleo, 4,58.

Burgos, 11 de septiembre de 1969.—El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.º El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Administración de Rentas
y Exacciones

ARBITRIO SOBRE RODAJE Y ARRASTRE

Se pone en conocimiento de todos aquellos a quienes pueda afectar, que durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a

contar de la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hallará de manifiesto en las Oficinas de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales, sitas en la planta baja del Palacio Provincial, el Padrón de carruajes, tractores y remolques existentes en el término municipal de Burgos, durante el cual podrá examinarse libremente y presentarse, por los interesados, cuantas reclamaciones crean pertinentes, debiéndose hacer constar que, una vez transcurrido mencionado plazo, no será admitida ninguna reclamación.

Burgos, 8 de septiembre de 1969.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

En providencia dictada en juicio de faltas número 373, que se instruye por lesiones causadas a Manuel Esteves Alfonso Vaz, de 36 años, casado, jornalero, hijo de Luis y María, natural de Covilla, que tuvo su último domicilio en La Ventilla, y hoy en ignorado paradero, se ha acordado librar la presente a fin de que dicho Manuel Esteves Alfonso Vaz, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, en el término de diez días, a partir de

la fecha de publicación de la presente a fin de ser reconocido por el Médico Forense y prestar declaración, advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 8 de septiembre de 1969. El Secretario, V. Hernando.

Miranda de Ebro

Cédula de notificación

Por haberlo acordado así el Sr. Juez de Instrucción accidental de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias que se instruyen en este Juzgado con el número 84-1969, por lesiones, por la presente se hace saber a la lesionada en las mismas María Juana Osquite, de 38 años de edad, casada, sus labores, natural de Atalaya de Campo y vecina de Amadora (Portugal) calle Felgueira, número 60-A, o a la persona que legalmente la represente, que dichas diligencias se han sobreseído provisionalmente y se le concede en las mismas el derecho a la formación del título ejecutivo a los fines de determinación de la cantidad líquida máxima que pueden reclamar como indemnización de daños y perjuicios, con motivo de las lesiones que sufrió dicha perjudicada, en el accidente que tuvo lugar en el kilómetro 305 de la carretera Irún-Madrid, término municipal de Pancorbo, sobre las 17 horas del día 1 de agosto pasado.

Y para que conste expido el presente que firmo en Miranda de Ebro, a 10 de septiembre de 1969.—El Secretario judicial, Ildefonso Rodríguez.

Lerma

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas nú-

mero 146-969, por hurto de dos maletas y una culebra, del turismo M-VC-970, propiedad de Charlotte Andersen, súbdita alemana, por la presente se cita a Charlotte Andersen, para que comparezca ante este Juzgado o cualquier otro de España, a fin de recibirla declaración, describir los objetos sustraídos, con el fin de proceder a su tasación y ofrecerla el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Lerma, a 9 de septiembre de 1969.—El Secretario, Emilio Pérez.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 142-1969, por lesiones leves al salirse de la calzada el turismo francés 1194-DE-59, conducido por Lahoucine Ouali, por la presente se cita al lesionado Lahoucine Ben Mohamed, de 49 años, para que comparezca ante este Juzgado o cualquier otro Juzgado de España, a fin de prestar declaración, hacerle ofrecimiento de acciones y ser reconocido por el Médico Forense.

Dado en Lerma, a 10 de septiembre de 1969.—El Secretario, Emilio Pérez.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Con fecha 29 de julio de 1969, el Ilmo. Sr. Jefe de la Sección 1.ª de la Subdirección General de Montes Catalogados, me comunicó lo que sigue:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 97, del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Hoya Grande», de la pertenencia de Ojeda y sito en el término municipal de Rucandio, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 24 de mayo de 1967.

Resultando: Que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el «Boletín

Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte, y a la colocación de mojones en la fecha anunciada, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando: Que durante el plazo hábil del periodo de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Burgos, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando: Que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de los montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 97 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Hoya Grande», de la pertenencia de Ojeda y sito en el término municipal de Rucandio.

Lo que de Orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento

de fecha 16 de julio de 1969, participo a V. S. para que, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio, por desconocer los domicilios de los interesados en el amojonamiento, debiéndose publicar también en el «Boletín Oficial» de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles, además, que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.»

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo ser impugnada la presente resolución ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Burgos, 8 de septiembre de 1969.
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

zshrdlu cmfñy vbgkqj etaoi oin

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 28 de marzo de 1969.

Bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde, don Fernando Dancausa de Miguel y con asistencia de los Tenientes de

Alcalde, don José Antonio Olano y Lépez de Lotona; don José María Francés Gil; don Jesús Giménez Izquierdo, don José Muñoz Avila; don César Rico Pardo; don Juan Manuel Reol Tejada y don Jesús Ramón Cortezón Bernal; don Luis Pellico Prieto, Secretario general de la Corporación y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor Municipal de Fondos, dió comienzo la sesión a las veinte horas y veinticinco minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobación del acta de la sesión celebrada el día 21 del actual.

DICTAMENES

Hacienda.

2. Se acordó aprobar los Estatutos de la Asociación Administrativa de Contribuyentes por urbanización de la calle del Morco.

3. Idem, íd. los de la Asociación de la misma clase por urbanización de la calle de Aranda de Duero.

4. Idem, los de la Asociación de la misma clase por urbanización de la calle de La Moneda.

Idem, íd. por urbanización de la calle de Defensores de Oviedo.

6. Idem, íd. por urbanización de la calle 3.33.

7. Idem, íd. por instalación de alumbrado público eléctrico en Polígono de Gamonal-Villimar.

8. Idem, íd. por instalación de redes de suministro de agua potable y evacuación de residuales en dicho Polígono.

9. Se acordó fijar la cantidad que ha de abonar anualmente don Santiago Sánchez Cebas, propietario de un clubbaile, sito en la Avda. del Cid Campeador número 37, en concepto de Impuestos y Consumos de Lujo.

Obras.

De acuerdo con los planos presentados y condiciones de los

dictámenes se otorgaron las siguientes licencias de obras:

10. A don Gregorio Acinas Marijuán, para construir un edificio con 150 viviendas en Avenida del Capiscol, B.º Gamonal.

11. A don Macario Estébáñez Arce, para otro con 88 viviendas en las mismas señas..

12. A don Carlos Roig Sexman, en representación de Algesa S. A., para 41 viviendas en calle Lavaderos, B.º Gamonal.

13. A Viviendas Castilla, S.A., para construir nave en patio de las casas números 245 al 249.

14. A doña Margarita Ibáñez López, para reforma de la planta baja en calle Cardenal Segura, número 4.

15. A don José Rodríguez Romal, para lo mismo, en calle Miranda, 18.

16. A don Juan Menéndez Suárez, delegado de Plaza Jannes, para lo mismo y sótano, en calle Aparicio y Ruiz, núm. 5.

17. A doña Angeles Cuasante Alvarez, para reforma local de planta baja en calle Fernán González, número 21.

18. A don Fidel Santamaría López, para lo mismo en bloques levantados por Everest, en B.º Capiscol.

19. A don Constancio García, para lo mismo en bloque "P" de la urbanización La Inmaculada, B.º Gamonal.

20. A don José Casado Pérez, para los mismos y mismas señas del anterior.

21. A don José Luis Peña Sancho, para lo mismo, en calle Vitoria, sin número B.º de Gamonal.

22. A don Florencio Fernández, para elevación de una planta con dos viviendas, en calle Conde don Sancho, núm. 4.

23. A don Ricardo Martínez Arroyo, para modificar rasante de bordillo a su correspondiente altura, en calle Las Calzadas, núm. 30.

24. Se acordó encargar a don Casiano González, bajo la dirección del Jardinero Mayor,

el ahoyado y plantación de chopos en las Pastizas, márgenes de la carretera de Valladolid.

25. Se acordó el abono de la factura presentada por Industrias Dor por arreglo de desperfectos ocasionados en letrero luminoso del Bar Pineda, de don Vicente Pineda Lara.

26. Se acordó incluir en la matrícula de la Ordenanza número 48, las obras realizadas por don Porfirio Camarero Pérez, en calle Cortes, número 6.

27. Se acordó conceder licencia a doña Dolores González Sáiz, para construcción de 33 viviendas en calle Vitoria, número 202.

Personal.

28. Se acordó fijar al que fue Guarda de Paseos don Esteban Arranz Rioyo, la pensión de jubilación y demás emolumentos.

29. Idem al Policía Municipal jubilado don Andrés Hernández García, las mismas que el anterior.

30. Se acordó abonar al Cabo de la Policía Municipal don Félix Luciano Gómez Sanz, el premio a la natalidad por nacimiento de un hijo.

31. Se acordó adquirir un uniforme de paño azul y un par de zapatos con destino al empleado municipal de servicio en la oficina Técnica Municipal.

32. Se acordó abonar a Comercial Mecnográfica S. A., el importe de una máquina de escribir, Hispano Olivetti y una mesita Involca.

Cuentas.

Se aprobaron varias de distintas comisiones.

Urgencia.

Prevía especial declaración de urgencia fueron aprobados los siguientes asuntos:

Expediente de la Comisión de Gobierno, comunicando haber sido abierta una Sala de baile en prolongación de la calle 22 de Gamonal, sin permiso del Ayuntamiento y con deficiencias en el local.

Dando cuenta de que por el Juzgado de 1.^a Instancia número 1 de esta ciudad, se ha emplazado al Ayuntamiento, para su comparecencia en juicio ordinario de mayor cuantía, promovido por la Compañía Mercantil de Edificios y Obras Públicas S. A., contra el Ayuntamiento y Administración General del Estado, sobre reivindicación de terrenos en proximidades de la Iglesia de San Lesmes.

Escrito de la Alcaldía sobre abono a H. Kunne y Cía. de un colorímetro adquirido en 1960, para el servicio del Laboratorio Municipal.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos.

Se dió lectura y quedó enterada la Comisión de carta del Secretario general del Banco de Crédito Local.

Se acordó felicitar al Prior de la Cartuja de Miraflores por cumplimiento de Bodas de Plata en la Orden Cartujana.

Se acordó dar el pésame a los familiares del fallecido don Eduardo Díez Conde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, a las veinte horas y quince minutos.

Burgos, 29 de marzo de 1969.
El Secretario general, Luis Pellico Prieto.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración de Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1968, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corpora-

ción, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salas de los Infantes, a 6 de septiembre de 1969.—El Alcalde, José Martínez.

Instruido el expediente de suplemento de crédito número 1 por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Salas de los Infantes, a 6 de septiembre de 1969.—El Alcalde, José Martínez.

Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de julio de 1955).

Palazuelos de la Sierra, 9 de septiembre de 1969.—El Alcalde, J. Sampedro.